

LA CIFRA MINIMA DE DIPUTADOS POR PROVINCIA

ANTE las correcciones acordadas por las Cortes a la representación proporcional en la ley de Reforma Política, las opiniones de los políticos y politólogos vienen siendo tan pintorescas como contrapuestas. Así, dos personalidades famosas que poseen ambas condiciones, Gil Robles y Tierno Galván, expresan sus sabihondos criterios de esta manera tan antagónicas: mientras que para don José María hacer de la provincia la circunscripción electoral «significa poner en manos de las grandes ciudades el futuro del país», para el «viejo profesor», don Enrique, el otorgamiento de un número mínimo de diputados a cada una de las provincias «prima a los medios rurales de tal manera, que desvirtúa el criterio proporcional».

¿A quién vamos a hacer caso? ¿Al presidente de la Federación Popular Democrática o al presidente del Partido Socialista Popular? ¿Triunfará la ciudad o vencerá el campo?

Habría que recordar al antiguo jefe de la CEDA que el hecho de que existiesen circunscripciones provinciales en la República, si bien dentro de un sistema mayoritario, no le impidió a su partido de entonces conseguir un gran éxito en las segundas elecciones de aquel régimen, e incluso soñar con obtener trescientos diputados en sus terceras y últimas elecciones parlamentarias, las del 16 de febrero de 1936.

No serán las ciudades, precisamente, las favorecidas en los próximos comicios, aunque es de esperar que la futura ley Electoral no acentúe el predominio de las urnas rurales en el cómputo final, como teme el profesor Tierno. A quien, desde luego, le falta la inmensa y lejana experiencia electoral de su colega, ya jubilado, en la cátedra.

Todo dependerá de la fijación que se haga del número mínimo de diputados para cada una de las provincias. No es lo mismo que sean uno, dos o tres. Esta última cifra es la más señalada como previsible por los comentaristas políticos (por ejemplo, los del último suplemento de «Informaciones»). Sería excesiva. Consumiría, sin contar Ceuta y Melilla, ciento cincuenta escaños en el Congreso, dejando únicamente doscientos asientos para lo que vendría a ser la representación auténticamente proporcional de la población española.

Indicaba Quijano, en el citado suplemento, que, con

esa cifra mínima de tres escaños, le correspondería a Soria cuatro diputados, cuando proporcionalmente le pertenecería tan sólo uno, así como, en el otro caso extremo, Barcelona se reduciría a elegir veintisiete, debiéndole pertenecer cuarenta y tres. De tal modo «la fuerza del voto del elector de Soria se multiplicaría por cuatro y la del de Barcelona se divide casi por dos», anotaba Quijano.

Por ello, en las negociaciones previas entre el Gobierno y la Oposición —si se celebran— para el planteamiento de la próxima ley Electoral, una de las cuestiones más arduas a discutir será, sin duda, ese número mínimo de diputados por circunscripción provincial. Como en el medio está la virtud, quizá la cifra definitiva que se acuerde o se imponga sea la de dos escaños fijos por provincia, pero todavía se me antoja excesiva, pues detraería de la representación proporcional cien bancas —como traducen los corresponsales en Londres refiriéndose al Parlamento británico—, restando sólo doscientos cincuenta.

De ahí que parezca más justo que la cifra mínima se reduzca a la unidad, añadiéndole además otro servicio: el de compensar los votos que excedan del módulo de votantes por diputado que se establezca para toda España. Pondremos un ejemplo: si ese módulo se estableciera en 125.000 habitantes por diputado, una provincia que contase con doscientos sesenta y cuatro mil habitantes tendría derecho a tres diputados: dos por cada uno de los 125.000, uno por los catorce mil restantes.

El módulo podría establecerse por el procedimiento de dividir el número total de habitantes de España por la cifra 298. Esta sería la de escaños auténticamente proporcionales, al ser restados los 350 que determina la ley de Reforma por los 52 mínimos, puesto que entre éstos ya incluiríamos a Ceuta y Melilla.

De ese modo tan sencillo se evitarían todas las complicaciones que se presentarían al determinar el número de diputados por cada provincia con los excedentes de población, grandes o pocos, que siempre habrían de sobrepasar al módulo acordado. Ya que en demografía las cifras sólo teóricamente pueden ser redondas.

Raimundo LOZANO